



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-018/2021

ACTORES: MIGUEL ALBERTO LOPEZ
IÑIGUEZ Y JUAN CARLOS
ZARABIA MONTES

AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO
INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a seis de abril del dos mil veintiuno.

Vistos los autos que integran el expediente señalado al rubro, y toda vez que del estudio del escrito de demanda, se advierte que el promovente solicita se requiera diversa documentación probatoria, la cual se indica fue solicitada por el actor, al respecto, con la finalidad de que este Tribunal disponga de la información pertinente para determinar lo que en derecho corresponda en el presente asunto, con fundamento en los artículos 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **requiere** a Juan Antonio Flores Regis, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Zacatecas, a fin de que remita a este Tribunal lo siguiente:

- Copia certificada del Acta del Segundo Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, celebrada del 21 al 28 de febrero del 2021.
- La versión estenográfica y/o videograbación Segundo Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, celebrada del 21 al 28 de febrero del 2021.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, se **concede** un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, para que se remita a este Tribunal la información solicitada y, en su caso, adjunte los documentos de mérito.


TERCERO. Se **apercibe** a Juan Antonio Flores Regis, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática

en Zacatecas que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá un medio de apremio acorde al artículo 40 de la Ley de Medios.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Sara Valeria Rodríguez Sánchez, quien da fe.
Conste.


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO


SARA VALERIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS